



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCION DE ALCALDIA**

Nº **01069** -2012-A/MPMN.

Moquegua, **16 OCT. 2012**

**VISTOS:** El Informe Nº 2591-2012-SGPS-GA-GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, y el Memorándum Nº 479-2011-SPBS-GA-GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Numeral 1.9 del Art. 81 de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones de supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción mediante la supervisión, detección, de infracciones imposiciones de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control del tránsito;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 0094-2010-A/MPMN de fecha 17-02-2010 se designa como INSPECTOR de TRANSPORTE al Sr. Rolando Gutiérrez Manchego, y conforme el Memorándum Nº 479-2011-SPBS-GA-GM/MPMN de fecha 26-09-2011 se comunica la Rotación del Sr. Rolando Gutiérrez Manchego a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3º Numerales 3.2, 3.3 y 3.40 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2009/MTC, el Inspector de Transporte es la persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente para la realización de acciones de control supervisión y detención de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte. Los resultados de dicha acción y control se hace constar en un Acta de Control cuyo formato es proporcionado por la Autoridad competente y es levantada por el Inspector de Transporte.

Que, para efectos del cumplimiento de las funciones antes señaladas, la Sub gerencia de Transporte y Seguridad Vial, ha hecho llegar la relación del personal que ha sido capacitado y requiere como inspectores de Transportes, siendo necesario en consecuencia emitir acto resolutivo correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, Ley N º 27181, así como a las disposiciones del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por decreto Supremo Nº 017-2009/MTC y la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Renovar, con efectividad a partir de la fecha la designación como Inspector de Transporte de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua, al servidor de carrera Sr. **ROLANDO GUTIERREZ MANCHEGO**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente designación lo acredita a realizar acciones de control, supervisión y detección de incumplimiento de infracciones a las normas del servicio de transporte y a levantar el Acta de Control correspondiente, dando cuenta a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente resolución conforme a Ley a las áreas competentes, para su cumplimiento y fines respectivos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. **ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
ALCALDE

